



San José de Cúcuta, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO:	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	ZORAIDA URIBE IBARRA
DEMANDADO:	RODOLFO FLOREZ BECERRA
RADICADO No.	54 001 31 10 004 2003 00 359 00 (6265)

Visto el mensaje de datos y los anexos que presenta el profesional del derecho, se anexa al expediente digital y se le informa que debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P. y Decreto 806 2020, esto es, lo mismo que envié al Juzgado igualmente lo debe remitir a la contraparte.

Teniendo en cuenta que el proceso esta archivado debe pagar arancel judicial y allegar la constancia del pago. Se ordena que por secretaria se solicite el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial para realizar su respectivo escaneo.

No se Reconoce personería al abogado, hasta tanto allegue nuevo poder que debe cumplir con lo dispuesto en el art. 5 del Decreto 806 de 2020, indicar el correo electrónico del abogado el cual debe coincidir con el registrado en las plataformas del SIRNA y URNA, allegando la constancia que corresponde al mismo - Certificación-

Se le recuerda que los memoriales y demás escritos deberán llegarse entre las 08:00 am a 5 pm, en días hábiles al correo institucional del Juzgado jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co. Después de esta hora, abstenerse de enviar solicitudes por cuanto el correo queda deshabilitado, no ingresa como recibido y no podrá observarse.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ